



MINISTERIO DE EDUCACION

GOBIERNO DE EL SALVADOR

RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las TRECE HORAS Y CUARENTA Y DOS MINUTOS del día QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0428 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____, ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la información Pública, dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA, YA QUE SEGÚN EL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CARRERA DOCENTE, MANIFESTÓ QUE EL EXPEDIENTE DEL NO FUE REMITIDO POR NINGÚN CONSEJO DIRECTIVO ESCOLAR DEL DEPARTAMENTO DE MORAZÁN EN LA PUBLICACIÓN DEL DIA 29 DE MAYO DE 2018.

Oficial de Información en funciones
Licda. Karla Lissette Rivera Ramirez
Dirección de Transparencia